

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Torrecampo**

Núm. 1.958/2024

EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 12 de febrero de 2024, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasa de Residuos Sólidos, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo elevado a definitivo y la correspondiente Ordenanza Fiscal podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 LJCA)

ANEXO I. ORDENANZA FISCAL**Artículo 6º. Cuota tributaria**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

-Viviendas familiares: 85,13 €/año más IVA.

-Bares, cafeterías, hoteles, fondas y similares, tiendas de alimentación, electrodomésticos y otros establecimientos similares: 130,19 €/año más IVA.

Torrecampo, 21 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Carlos del Castillo Cañizares.